

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 144-2020-AL-MPC

Cañete, 25 de agosto de 2020

VISTO: Decreto Supremo N° 229-2020-EF, Decreto que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales, Informe N° 167-2020-GPPTI-MPC de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información, Informe Legal N° 442-2020-GAJ-MPC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19;

Que, el numeral 31.4 del Art. 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

Que, el Artículo 46 de la norma antes acotada, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el numeral 1.1 del Art. 1 del Decreto Supremo N° 229-2020-EF, Decreto que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales, dispone lo siguiente: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 256 109 381,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de cuatrocientos cincuenta y ocho (458) Gobiernos Locales, para financiar 1 784 Actividades de Intervención Inmediata durante el Año Fiscal 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (...)"

Que, con Informe N° 167-2020-GPPTI-MPC de fecha 20 de agosto de 2020 el Ing. Econ. José Fernando Crisóstomo de la Cruz- Gerente de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita la formalización y transferencias de partidas correspondiente al Decreto Supremo N° 229-2020-EF, Decreto por el cual se Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales, en la que detalla favor del pliego 301311: Municipalidad Provincial de Cañete, en el anexo 2 por el importe de hasta S/ 769,914.00 soles (Setecientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Catorce Con 00/100 Soles) para financiar 6 actividades de Intervención Inmediata durante el año Fiscal 2020;

Que, con Informe Legal N° 442-2020-GAJ-MPC de fecha 21 de agosto del 2020 la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete concluye viable emitir el acto resolutorio

///...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Pag. N°02

R.A. N°144-2020-AL-MPC

correspondiente para la formalización y aprobación de la transferencia de partidas en base al Decreto Supremo N° 229-2020-EF, Decreto por el cual se Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales, y donde el Anexo 1 Transferencia de Partidas para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata 2da etapa a favor de 458 Gobiernos Locales, se tiene que en cuanto al pliego 150501, correspondiente a la Municipalidad Provincial de Cañete, se le ha transferido el monto de S/769,914.00 soles (Setecientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Catorce Con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 336, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 301311: Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la TRANSFERENCIA DE PARTIDAS entre pliegos conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 229-2020-EF, por un monto de S/769,914.00 soles (Setecientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Catorce con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCION PRIMERA
PLIEGO 009
UNIDAD EJECUTORA 001
CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002

ACTIVIDAD 5000415

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3

GASTO CORRIENTE

2.0 Reserva de Contingencia

TOTAL. INGRESO

A LA:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO
ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

TOTAL

TOTAL PLIEGO

En Soles

:Gobierno Central
:Ministerio de Economía y Finanzas
:Administración General
:Asignaciones Presupuestarias que
no Resultan en Productos
:Administración del Proceso
Presupuestario del Sector Público
:Recursos por Operaciones Oficiales de
Crédito.

769,914.00
=====

769,914.00

=====

En Soles

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de Cañete
: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN
Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA
REACTIVACIÓN ECONÓMICA
: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de
Crédito.

: S/769,914.00
=====

S/769,914.00

=====

=====

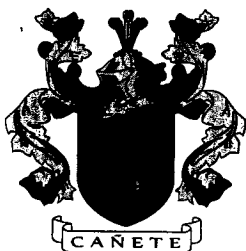
S/769,914.00

=====

///...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pag. N°03

R.A. N°144-2020-AL-MPC



ARTÍCULO 2.-ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución. Así como, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en los numerales 31.4 del Art. 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

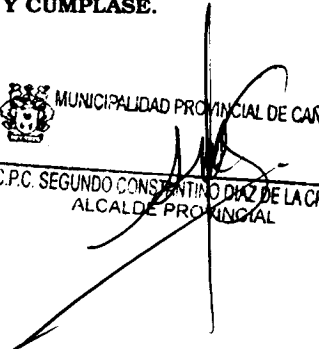
ARTÍCULO 3.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.-ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 5.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municanete.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL